

**MAT: Modifica y Complementa Resolución Exenta N°3863 de 30 de octubre de 2023** que crea Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Gobierno Regional Del Biobío, establece obligaciones que se indican y designa encargado.

**CONCEPCIÓN, 09 NOV. 2023**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4004,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, por Resolución Exenta N° 3863 de 30 de octubre de 2023 de este Gobierno Regional, se creó Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos del Gobierno Regional del Biobío, establece obligaciones que se indican y designa funcionario Encargado.
- 2.- Que, en el Resuelvo N°1 de la referida Resolución se crea el Registro de Personas Jurídica receptoras de fondos públicos del Gobierno Regional, y se establecen las instituciones, requisitos y condiciones que deben cumplir para proceder a la inscripción en el mismo.
- 3.- Que, en la letra f) del referido resuelvo se contempla como excepción a la obligación de acompañar la documentación exigida para proceder a su inscripción el Registro creado por Res. Exenta N°3863, a las entidades y personas jurídicas de Derecho Público, quienes por su sola naturaleza jurídica se entienden hábiles para ser receptoras de fondos públicos y se procederá a su inmediata inscripción en el Registro.
- 4.- Que, existen otras instituciones de la Administración Pública, autónomas del Estado, dependientes o que se vinculan en su funcionamiento con algún órgano de la administración del Estado, tales como CONAF, INFOR, INFOP, BOMBEROS, SERNATUR, SERVIU y otros, que, atendido a su objeto y finalidad pública es posible excluirlas también de la obligación de acompañar la documentación indicada para proceder a su incorporación en el Registro creado al efecto por este Gobierno Regional.
- 5.- Que, asimismo, según lo dispuesto en el Art. 15 de la ley 20.500, las personas jurídicas constituidas de conformidad a la ley 19.418, esto es juntas de vecinos, uniones comunales, clubes deportivos, y en general todo tipo de organización comunitaria funcional, son organizaciones de interés público por el solo ministerio de la ley, y como tal son receptoras de fondos públicos que deben inscribirse en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, regulado por la ley 19.862.
- 6.- Que, atendido a que los requisitos contemplados en la Resolución Exenta N° 3863 de 30 de octubre de 2023 para la incorporación al Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos del Gobierno Regional, son los mismos que la Ley 19.862 contempla para la incorporación al Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, es pertinente considerar eximir a las entidades indicadas en el considerando 3 precedente, de acompañar la documentación

enumerada en la referida Resolución Exenta N° 3863, para requerir su incorporación en el registro que llevará al efecto este Gobierno Regional.

7.- Que, es deber de los órganos de la Administración del Estado procurar que los procedimientos administrativos sean ágiles y expeditos, sin más formalidades que las que establezcan las leyes y reglamentos.

#### VISTOS:

1. La ley 19.862/2003 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos.
2. El decreto N° 375/2003 de Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.862.
3. Lo dispuesto en el DFL 1/19.175 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Ley 21.516 que fija el presupuesto del sector público para el año 2023.
5. Resolución Exenta N° 3863 de 30 de octubre de 2023 de este Gobierno Regional, que crea Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos del Gobierno Regional del Biobío.
6. La Resolución 7, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
7. Sentencia de proclamación del Sr. Gobernador Regional, del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.
8. Resolución RA N°810/1513/2023 de fecha 12 de octubre de 2023 que establece orden de subrogación del Gobernador Regional y Resolución TRA N°810/2/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023 que designa al Sr. Ivan Valenzuela Díaz en el cargo de Administrador Regional.

#### RESUELVO:

1.- **MODIFIQUESE Y COMPLEMENTESE**, la letra f) del resuelto N°1 de la Resolución Exenta N° 3863 de 30 de octubre de 2023 de este Gobierno Regional, incorporando un nuevo párrafo a su texto, quedando en definitiva con el siguiente tenor:

*"f) Exceptúese de lo indicado en las letras d y e anteriores, a las entidades y personas jurídicas de Derecho Público, y a entidades de derecho privado, que tengan carácter de institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, pero con una finalidad pública o en cuyo funcionamiento se vinculen o dependan de algún órgano de la administración del Estado, las cuales por su sola naturaleza jurídica se entenderán hábiles para ser receptoras de fondos públicos y se procederá a su inmediata inscripción en el Registro que por este acto se constituye.*

*Asimismo, exceptuase de la misma obligación, a las personas jurídicas constituidas de conformidad a la ley 19.418, esto es juntas de vecinos, uniones comunales, clubes deportivos, y en general todo tipo de organización comunitaria funcional, que acrediten encontrarse registradas en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, quienes serán incorporadas al Registro del Gobierno Regional, con la sola presentación del Certificado que acredite su inscripción al referido Registro Central. Con todo, será obligación de estas entidades, mantener actualizada su documentación*

*para efectos del Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos del Gobierno Regional del Biobío.”*

2.- La presente resolución se entenderá formar parte íntegra de Resolución Exenta N° 3863 de 30 de octubre de 2023, la que mantendrá su vigencia en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**IVÁN VALENZUELA DÍAZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL (S)**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO**

  
GOBIERNO REGIONAL  
GOBERNADOR REGIONAL  
REGION DEL BIO BIO

  
**BAC / KFA**

**Distribución:**

Jefes Divisiones Gobierno Regional Biobío.

Depto. Inversiones FNDR.

Depto. Finanzas.

Unidad Jurídica

Unidad de Control

Oficina de Partes